

de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

6067 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 60/2004, interpuesto por el Ayuntamiento de Mequinenza ante la Audiencia Nacional, Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 60/2004 por el Ayuntamiento de Mequinenza contra resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 13-11-2003 de aprobación de expediente de información pública y del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y resolución 31 de octubre de 2003, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001 de 5 de julio, que aprueba el Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho proyecto.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

6068 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 67/2004, interpuesto por el Ayuntamiento de Paüls ante la Audiencia Nacional, Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 67/2004 por el Ayuntamiento de Paüls contra resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 13-11-2003 de aprobación de expediente de información pública y del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y Resolución 31 de octubre de 2003, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001 de 5 de julio, que aprueba el Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho proyecto.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

BANCO DE ESPAÑA

6069 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 2 de abril de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2318	dólares USA.
1 euro =	128,36	yenes japoneses.
1 euro =	7,4457	coronas danesas.
1 euro =	0,66630	libras esterlinas.
1 euro =	9,2231	coronas suecas.
1 euro =	1,5637	francos suizos.
1 euro =	88,11	coronas islandesas.
1 euro =	8,4080	coronas noruegas.
1 euro =	1,9468	levs búlgaros.
1 euro =	0,58620	libras chipriotas.
1 euro =	32,750	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,30	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6569	lats letones.
1 euro =	0,4261	liras maltesas.
1 euro =	4,7474	zlotys polacos.
1 euro =	40,843	leus rumanos.
1 euro =	238,4800	tolares eslovenos.
1 euro =	40,115	coronas eslovacas.
1 euro =	1.609.898	liras turcas.
1 euro =	1,6095	dólares australianos.
1 euro =	1,6103	dólares canadienses.
1 euro =	9,5929	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8508	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0611	dólares de Singapur.
1 euro =	1.406,16	wons surcoreanos.
1 euro =	7,8158	rands sudafricanos.

Madrid, 2 de abril de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

6070 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias varios elementos destacados del Pozo Siero, en Lieres, concejo de Siero.*

Por Resolución n.º 2.058 de fecha 9 de agosto de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, se acordó incoar expediente administrativo para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de varios elementos pertenecientes a las instalaciones industriales del Pozo Siero, en Lieres.

Mediante Resolución n.º 301 de 7 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, se procedió a delimitar provisionalmente un entorno de protección de los elementos de interés que conforman las instalaciones industriales del Pozo Siero.

El expediente administrativo se ha sustanciado siguiendo el procedimiento establecido en la ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de

marzo, de Patrimonio Cultural, en relación con las disposiciones generales marcadas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Emitieron informe favorable a la inclusión en el Inventario la Real Academia de la Historia, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Universidad de Oviedo y la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA).

A través de la Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, se acordaba la apertura del trámite de información pública de este expediente, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 29, de 17 de diciembre de 2003.

Por acuerdo de la Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 16 de febrero de 2003, y en base a los informes aportados, se informan desfavorablemente las alegaciones presentadas y se dictamina favorablemente la inclusión de los elementos más destacados de las instalaciones industriales del Pozo Siero en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con el entorno de protección inicialmente propuesto como provisional.

El Pozo Siero, antiguas Minas Solvay de Lieres, constituye uno de los ejemplos más relevantes de la minería de la hulla en el concejo de Siero, estando su historia desde 1903 íntimamente ligada a la presencia en Asturias de la empresa belga Solvay, que hasta 1973 controló efectivamente esta explotación minera, poniendo en práctica un amplio programa de paternalismo empresarial que se plasmaría en la promoción por parte de la compañía propietaria de la mina de los cercanos poblados de Campiello y La Pedrera, o en el patrocinio de una amplia variedad de actividades asistenciales y de ocio para los mineros y sus familias, determinando de esta manera que la vida de Lieres girara durante años casi en exclusiva en torno a esta empresa minera.

Dentro del conjunto de la explotación minera, y en atención al interés constructivo, al nivel de conservación y a las funciones originarias que desempeñaban, es oportuno proteger aquellos elementos más directamente relacionados con la actividad propiamente extractiva, por ser éstos los que dieron lugar y justificaron el mantenimiento de los trabajos en el Pozo Siero durante más de un siglo, hasta el cierre definitivo de la explotación en el año 2001. El resto de la parcela en la que se emplaza el conjunto de instalaciones del pozo minero se convierte en el entorno de protección necesario de estos elementos individualmente protegidos. Asimismo, y en relación con dichos elementos, debe considerarse en el referido entorno de protección la estructura de la organización espacial del complejo industrial.

Terminada la instrucción del expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido, se hace necesario asignar un régimen de protección a los elementos del conjunto destacados, mediante su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, al mismo tiempo que se ve conveniente la necesidad de regular su entorno, exigiendo que cualquier intervención en el mismo venga precedida de un Plan a modo de instrumento que propicie la protección y mejora del complejo industrial.

En virtud de los expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural; la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico; la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/99, de 15 de Julio; el Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura básica orgánica de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo; el Decreto 15/2002, de 8 de febrero del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.—Ordenar la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de los siguientes elementos integrantes de la instalación industrial Pozo Siero:

1. Boca mina.
2. Castillete del pozo n.º 1.
3. Castillete pozo n.º 2
4. Casa de máquinas del pozo n.º 1.
5. Antigua casa de máquinas del pozo n.º 2.
6. Ventilador «Aerex».
7. Central eléctrica.
8. Chimenea.
9. Polvorín.
10. Maquinaria, utillaje y herramientas utilizados en los procesos técnicos y de fabricación ya obsoletos o desaparecidos.

Cuadros o celdas de distribución Brown-Bobery sitios en la Central Eléctrica (fechados en la década de 1920-30).

Grupo convertidor Ward-Leonard (Cuadro de mando y disyuntores) sitios en la Central Eléctrica (fechado en la década de 1930-40).

Sierra de vaivén, martillos pilones y zizalla punzonadora, sitios en el Taller de Reparación (fechados en la década de 1930-40)

Segundo.—Establecer como entorno de protección de estos elementos la parcela íntegra correspondiente al antiguo Pozo Siero, tal y como consta en la Memoria que se acompaña, como Anexo I, a la presente Resolución.

Tercero.—Cualquier actuación que se proyecte en el futuro en los terrenos que integran el entorno de protección de los elementos más destacados del Pozo Siero se desarrollará a través de un Plan Especial de Protección o figura urbanística equivalente, en el que se programe en conjunto el tratamiento a plantear para todo el espacio integrante del entorno de protección.

Cuarto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 27 de febrero de 2004.—La Consejera, Ana Rosa Migoya Diego.

ANEXO I

Memoria histórica sobre las minas de Lieres

Las Minas de Lieres están ubicadas en el pueblo y parroquia de Lieres, concejo de Siero, a diez kilómetros de Oviedo. Son parte de un complejo mayor compuesto por equipamientos y viviendas, ocupando una parcela irregular de 87.220 metros cuadrados, de forma alargada, con orientación oeste-este y que cuenta con tres zonas funcionales y topográficas diferenciadas. Tiene una superficie construida de 13.206 metros cuadrados, con 40 edificaciones que en su mayoría son de una planta y se encuentran en relativo buen estado de conservación.

La mitad, aproximadamente, de la superficie del complejo minero es una zona ajardinada o con arbolado de fuentes pendientes.

La explotación metódica y continuada de las minas de Lieres comienza en 1892, siendo la compañía encargada de dicha explotación la Sociedad Especial Minera La Fraternidad, que controlará la actividad hasta el año 1903 cuando la sociedad belga Solvay y compañía se hizo con la propiedad de las minas, con la finalidad de suministrar hulla a su proyectada planta de sosa de Barreda, en Torrelavega (1).

Solvay amplía y ordena las instalaciones de La Fraternidad, creando un complejo amplio compuesto por viviendas y equipamientos.

La parcela adquiere exteriormente la forma que se mantiene hasta el día de hoy: de forma alargada (oeste-este) y topográficamente compuesta por partes llanas y de fuertes pendientes, quedando definida por el camino de Bimenes (al oeste), el ferrocarril (ramal al apeadero de Rianes de Lieres, al norte) y cerrando el perímetro el ferrocarril de San Martín-Lieres-Gijón. Musel (caja de vía al sur y este). Interiormente aumenta la superficie llana, con dos partes claramente diferenciadas: la inferior, en la cual se encuentran a su vez dos zonas: una ligada al ferrocarril (báscula, cochera de locomotora) y otra que agrupa la clasificación y lavado de material. La superior la constituye la plaza del pozo, con tres zonas: la de extracción (bocamina, castillete, sala de máquinas, calderas con su chimenea, central eléctrica y cuadras), el parque de maderas (actúa de rótula con el clasificador y el lavadero), y la zona de administración y servicios auxiliares (oficinas, talleres, casa de aseo...).

Las vías de ferrocarril son la infraestructura vertebradora de todo el complejo, exterior e internamente.

(1) Cabe señalar que Ernest Solvay pasaría a la historia de la ciencia como el inventor de la fabricación de carbonato sodio, conocido como «Sosa Solvay», que habría de gozar de inmensas aplicaciones, especialmente en la emergente industria química.

Las edificaciones se ordenan siguiendo el eje oeste-este y se mantendrá este criterio a lo largo de los años. Constructivamente, tienen las mismas características: muros de carga y cubiertas a dos aguas de teja cerámica plana. Su imagen es la de ladrillo a cara vista y estilo neoclásico. Como excepción están el clasificador y el castillete, de estructura metálica.

El período autárquico, posterior a la guerra civil, será determinante en la ampliación del conjunto hacia el sur con un nuevo pozo, reestructurándose además el existente. Se traslada el parque de maderas hacia la plataforma inferior (oeste).

Entre los años 40 y 50 comenzaron las obras del nuevo castillete del pozo número 1 (con proyecto de 1942), las oficinas (enfrente de las existentes), el almacén auxiliar y el taller de reparación con sus anexos. De 1950 es el proyecto de la sala de máquinas del pozo número 2, lo que lleva implícito que su castillete debe ser de los mismos años. Se va ocupando la zona sur de la parcela, donde anteriormente se encontraba el almacén de materiales de construcción y vías férreas.

Las edificaciones siguen las mismas directrices que en el período anterior, situándose en el eje oeste-este. Se siguen construyendo con los mismos materiales y las mismas técnicas constructivas (muros de carga y cubiertas a dos aguas). Las construcciones que se realizan en estos años de la posguerra se integran en la imagen general del conjunto para lo cual, además de recurrir al estilo neoclásico, modifican la imagen de las edificaciones anteriores mediante enfoscados y pinturas (recercos de huecos, pilastras, cornisas, etc).

La consolidación del conjunto acaba en los años cincuenta. Posteriormente se modifican y amplían el segundo bloque de oficinas, las cocheras y el economato, a lo largo de la década de los 60. En los años 80 se construye la subestación eléctrica en el solar de la antigua sala de calderas, se sustituye el castillete del pozo número 2 y se construye una nueva sala de máquinas para este pozo.

En 1973 Solvay vende a la sociedad limitada avilesina González y Díaz el 51% de sus acciones en Minas Lieres, al objeto de acceder a las subvenciones públicas que, de otro modo, en cuanto empresa extranjera, se le denegaban. En 1987 Solvay se desprende del 49% de la participación de Minas Lieres que aún conservaba desde 1973.

Elementos de las minas de Lieres que se incluyen en el inventario del Patrimonio Cultural de Asturias

Bocamina:

Se trata de una Bocamina de entrada de ventilación y de desagüe, que da paso a una galería que a través de un plano inclinado comunica con el piso 102, y después mediante un pozo vertical sin mecanismo de transporte alguno ni escala accede al piso 190, comunicando con el pozo número 1.

En el plano de 1922 aparecían varias bocaminas, perdurando actualmente sólo una, que es la que se propone que sea Inventariada.

Tiene una superficie construida de 1320 metros cuadrados y una altura de dos metros. Su anchura es de 2,2 metros y tendría unos 600 metros de longitud.

Se localiza en la zona de la subestación eléctrica y ventilador AEREX. El recerco exterior de la misma está construido con ladrillo. Bloques de hormigón y roca en el interior.

Castillete del pozo número 1:

Es un castillete muy interesante por su estructura de hormigón, de unos 25 metros de altura al eje de poleas, ambas paralelas y a la misma altura.

Así como es muy frecuente encontrar torres de extracción con estructura de hormigón o metálicas, en el caso de los castilletes son habitualmente metálicos, siendo el pozo número 1 de Lieres un caso bastante insólito en Asturias por su estructura de hormigón.

Otro aspecto interesante que se deja ver en el castillete es que el guionaje y viguetas del Pozo número 1 son de madera, pino tea traído de fuera, y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. La antigua máquina de extracción se ha trasladado al Museo de la Minería.

Los planos encontrados datan del año 1943.

Castillete del pozo número 2:

Junto con el otro castillete, es el símbolo por excelencia del pozo. Fue construido antes de 1986, con proyecto de 1983. Tiene una altura de 32,5 metros y una superficie construida en planta de 119 metros cuadrados.

Es un castillete de hierro, de perfilera roblonada y chapa soldada que sustituyó a otro anterior (metálico y de menor altura). Su cerramiento se lleva a cabo con fábrica de ladrillo a cara vista y la cobertura se lleva a cabo mediante una chapa metálica y marquesina de policarbonato.

Casa de máquinas del pozo número 1:

Es una nave industrial de dos plantas, empleándose la semisótano como almacén de la planta baja (diáfana), en la que se emplazan las diferentes máquinas. El acceso desde el exterior es independiente para cada una de las plantas. La cubierta es a dos aguas de fibrocemento sobre cerchas y correas metálicas.

Al exterior está enfoscado, teniendo en la planta baja azulejo hasta una altura de 1,5 metros.

Este edificio fue construido hacia 1922, con proyecto de 1912. Fue reformado en 1958. Cada planta tiene una superficie construida de 195 metros cuadrados, lo que da un total de 390 para el conjunto del edificio. La altura es de 7 metros (planta baja) y 5 del semisótano.

La Casa de máquinas del pozo 1 alberga una máquina de extracción con polea Koepe, movida por un motor de corriente continua de unos 365 Kw., y alimentado por un grupo convertidor Ward-Leonard. La alimentación del primario es, en C.A., a 380 V.

Antigua casa de máquinas del pozo número 2:

Actualmente este edificio alberga un compresor Atlas AR-9, de pistón de 600 CV, con motor AEG alimentado a 5000 V.

Ventilador «Aerex»:

Se trata de un ventilador axial (helicoidal) de 50 CV alimentado a 380 V, cuya función es limpiar el embarque exterior del pozo número 2. En su día ventiló las primeras plantas del Pozo, cuando existía otro ventilador (Guibal) centrífugo.

Se localiza en un edificio de una altura, sin compartimentar, con cubierta a dos aguas, construido para albergar maquinaria de ventilación. En la fachada este sobresale la chimenea de ventilación, de sección rectangular.

Su altura es de 3,5 metros y la superficie construida en planta son 32 metros cuadrados.

Central eléctrica:

Aunque se denomine «Central eléctrica» por su antiguo cometido, su utilización final fue como sala de compresores y distribución eléctrica. En ella hay instalados cuatro compresores Ingersol Rand, tres de ellos de pistón y uno centrífugo.

Los tres compresores Ingersol (de los años 1942, 1948 y 1953) están en perfecto estado de conservación. El compresor centrífugo «CENTAC» tiene 670 Kw. de potencia y es de 1980.

Chimenea:

Se trata de una antigua chimenea de 30 metros de altura, correspondiente a una estación generadora de vapor, cuya caldera alimentaba la máquina de extracción del pozo número 1, y parece que también a un generador de energía eléctrica.

Tiene gran interés como reliquia de las máquinas de extracción a vapor, pero ya no queda más que la chimenea.

Data de 1918.

Polvorín:

Galería abovedada de piedra con planta en forma de «T». Uno de los brazos fue construido inicialmente (hacia 1922) como túnel para comunicar mediante vías la zona Este de la explotación con la plaza principal del pozo. En uno de los extremos cuenta con un cobertizo de madera. El otro brazo y la chimenea de ventilación existente en uno de sus extremos se construyó posteriormente (en 1947) para albergar el polvorín.

Tiene una superficie total de 155 metros cuadrados, y una altura de 2,10-2,50 metros.

Maquinaria, utillaje y herramientas utilizados en los procesos técnicos y de fabricación ya obsoletos o desaparecidos:

Cuadros o celdas de distribución Brown-Bovery sitos en la Central Eléctrica (fechados en la década de 1920-30).

Sus mecanismos internos son modernos, pero mantienen intacto el exterior, con su mármol y aparatos de medida iluminados por pequeños focos.

Grupo convertidor Ward-Leonard (Cuadro de mando y disyuntores) sitos en la Central Eléctrica. Está fechado en la década de 1930-40.

Sierra de vaivén, martillos pilones y cizalla punzonadora, sitos en el Taller de Reparación (fechados en la década de 1930-40).

Entorno de protección de los elementos inventariados del Pozo Siero

Los elementos inventariados del Pozo Siero se sitúan todos ellos en el extremo oriental de la parcela que históricamente sirvió de soporte territorial a la explotación minera de Lieres y se caracterizan por haber desempeñado las funciones extractivas dentro de la misma. Esta parcela pasa a tener la consideración de entorno de protección de los bienes inventariados.

La visión principal de estos elementos se obtiene a partir del plano de la explotación, que se corresponde con el entorno de protección de los elementos más destacados de Minas Solvay, y en el cual se hayan emplazadas instalaciones tales como aparcamientos cubiertos, casas de aseo, talleres de reparaciones, oficinas, almacenes diversos, así como el clasificador, el clarificador y el lavadero de las Minas. Resulta muy difícil entender y valorar el significado y funcionalidad de los elementos inven-

tariados al margen de la parcela que ha servido tradicionalmente de asiento al conjunto de instalaciones constitutivas de Minas Solvay de Lieres.

La parcela que pasa a tener la consideración de entorno de protección de los elementos inventariados de Minas Solvay consta de 87.220 metros cuadrados de extensión y tiene forma irregular, alargada, extendida en dirección Este-Oeste. Está compuesta por tres áreas diferenciadas funcional y topográficamente. Así, nos encontramos con una plataforma correspondiente al acceso rodado (Plaza del Pozo), donde se ubican los dos castilletes, la casa de aseo, las oficinas, los talleres y demás edificios vinculados a la explotación minera; otra plataforma, situada en un nivel inferior, está asociada al trazado ferroviario, y sobre ella se asientan el parque de maderas, el clasificador, el lavadero, el clarificador y diversas construcciones relacionadas con la carga, pesado y transporte del carbón; por último hay una serie de zonas verdes, ajardinadas o cubiertas con arbolado de distintas especies. La superficie total de estas zonas verdes es de 38.792 metros cuadrados.

ENTORNO DE PROTECCION DE LOS ELEMENTOS DE INTERES QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DEL POZO SIERO (MINAS DE LIERES)

ELEMENTOS INVENTARIADOS

DELIMITACION DE ENTORNO

PRIMERIO DE 2003

- LEYENDA
- 1) BOCAMINA
 - 2) CIMENRA
 - 3) CASTILLETE POZO 1
 - 4) CASA DE MAQUINAS POZO 1
 - 5) OFICINAS, ALMACEN Y LAMPISTERIA
 - 6) CASA DE ASEO
 - 7) CENTRAL ELECTRICA
 - 8) ANTIGUA CUADRA
 - 9) CLASIFICADOR
 - 10) COMEDOR-LABORATORIO
 - 11) LAVADERO
 - 12) CLARIFICADOR
 - 13) COCHERA DE LOCOMOTORES
 - 14) BASCULA DE FERRICARRIL
 - 15) SIERRA
 - 16) CASETA ELEVADOR DE MADERA
 - 17) ALMACEN DE COMBUSTIBLES
 - 18) ALMACEN AUXILIAR
 - 19) OFICINAS, COCHERAS Y ECONOMATO
 - 20) ANTIGUA CASA MAQUINAS POZO 2
 - 21) TALLER DE REPARACIONES Y ANEXOS
 - 22) VENTILADOR AEREX
 - 23) CASETA DE SECCIONADORES
 - 24) SUBESTACION ELECTRICA
 - 25) CASA DE MAQUINAS POZO 2
 - 26) CASTILLETE POZO 2
 - 27.1) POLVORIN
 - 27.2) CASETA VIGILANCIA POLVORIN
 - 28) TENDON
 - 29) BASCULADOR
 - 30) OFICINA PESADO DE CAMIONES
 - 31) OFICINA PESADO DE VAGONES
 - 32) DISTRIBUIDOR DE CARBON
 - 33) BASCULA
 - 34) BASCULA
 - 35) BASCULA MESILAR DE MADERA
 - 36) CASETA GUARDA
 - 37) APARCAMIENTOS CUBIERTOS
 - 38) CHABOLA
 - 39) DEPÓSITOS DE AGUA

